



Ajuntament de Calvià
Mallorca

DOCUMENT ELECTRÒNIC

Versió NTI: <http://administracionelectronica.gob.es/ENI/XSD/v1.0/documento-e>
Identificador: 329477
Òrgans: Ajuntament de Calvià
Data Captura: 2019-09-24 10:48:20
Origen: Administració
Estat elaboració: EE01
Tipus documental: Còpia autèntica en paper de document electrònic
Tipus firmes: Xades Internally Detached

Firmant	Perfil	Data	Estat firma
CASTAÑER ALEMANY JUAN - 43092360C		24/09/2019	Vàlida

Pot recuperar el document introduint el codi CSV a: <https://www.admonline.calvia.com/csv>



CAL03009324582173437773D3DZ

CSV:

COMERCIO

ASUNTO: Suspensión temporal del Mercado periódico y tradicional de Santa Ponça con motivo de la celebración del evento “Half Challenge Triathlon Paguera-Mallorca”.

Por el Teniente de Alcalde Delegado de Urbanismo, Comercio y Actividades, en fecha 23 de septiembre de 2019, se ha emitido resolución del siguiente tenor literal:

“DECRETO DE ALCALDÍA

PRIMERO.- En fecha de 19 de septiembre de 2019, el Institut Calvianer d'Esports (ICE) solicita que con motivo del evento “Half Challenge Triathlon Paguera-Mallorca” que se celebrará el próximo día 19 de octubre de 2019, se interrumpa la celebración del **Mercado tradicional de Santa Ponça** por afectar su recorrido a la calle en la que este mercado se instala.

SEGUNDO.- El artículo 2.2 del Reglamento regulador para la organización, instalación y montaje de Mercados Periódicos y Temporales en el término Municipal de Calvià, prevé que el Alcalde-Presidente podrá, en cualquier momento, ampliar o reducir tanto el número como la extensión de los mencionados puestos y de los sectores, así como **modificar la ubicación** o líneas de venta según las necesidades de la población o cuando en cualquier caso lo requieran las circunstancias.

TERCERO.- Por su parte, el artículo 3.1 del referido Reglamento determina que la **distribución física** en superficies delimitadas se efectuará según las necesidades del servicio y con carácter discrecional a través de las resoluciones que adopte la Alcaldía o sus delegados.

En vista de lo apuntado, al amparo de las competencias que se atribuyen al Alcalde en la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y en el resto de la legislación aplicable, se propone la adopción de la siguiente

RESOLUCIÓN

PRIMERO.- Suspender el Mercado periódico y tradicional de Santa Ponça, durante el día 19 de octubre de 2019, como consecuencia de la celebración del evento “Half Challenge Triathlon Paguera-Mallorca”, para garantizar su correcto desarrollo, así como la seguridad de los participantes.

SEGUNDO.- Publicar la presente Resolución en el tablón de edictos y en la página web del Ayuntamiento de Calvià, con indicación de los recursos que quepa interponer.

TERCERO.- Comunicar la presente resolución a la Policía Local de Calvià.”

Lo que traslado a Vd. a los efectos que procedan, significándole que, contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el mismo órgano que la ha dictado, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. El plazo para interponerlo es de un mes a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, no pudiendo, en este caso, interponer recurso contencioso-administrativo hasta que se haya resuelto expresamente el de reposición o se haya producido la desestimación presunta del mismo.



El recurso de reposición deberá presentarse en el Registro General de este Ajuntament o en las dependencias y medios a que se refiere el art. 16.4 de la Ley 39/2015 antes citada, y se entenderá desestimado cuando no se resuelva y notifique en el plazo de un mes, a contar del día siguiente a su interposición, quedando en este caso expedita la vía contencioso-administrativa.

De no utilizar el recurso potestativo de reposición, cabe interponer directamente recurso contencioso-administrativo, conforme a lo establecido en el artículo 123 anteriormente citado, y en los artículos 45 y siguientes de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, ante los Juzgados de lo Contencioso-administrativo de Palma en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación. Ello sin perjuicio de cualquier otro recurso o acción que se estime pertinente.

Calvià,

El Secretario Accidental
Fdo.: Juan Castañer Alemany

Pot recuperar el document introduint el codi CSV a: <https://www.admonline.calvia.com/csv>



CAL03009324582173437773D3DZ

CSV: